



# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 006-2017-GRA/CR.

Huaraz, 06 de Enero del 2017

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Ancash, realizada en la ciudad de Huaraz, el día Jueves 05 de Enero del 2017, a mérito de la Convocatoria N° 01-2017-SO-GRA/CD, Oficio N° 000541-2016-REGION ANCASH-GRRNyGMA/SGDC de la Sub Gerencia de Defensa Civil, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los **Gobiernos Regionales** son personas jurídicas de derecho público con **autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**, autonomía que debe ser ejercida con sujeción al ordenamiento jurídico imperante; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 27680 y Ley N° 30305, dispositivo concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y sus modificatorias;

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, referente a las **autonomías de gobierno**, establece: "La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia. Se sustenta en afianzar en las poblaciones e instituciones la responsabilidad y el derecho de promover y gestionar el desarrollo de sus circunscripciones, en el marco de la unidad de la nación. La autonomía se sujeta a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas";

Que, el Artículo 13° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales N° 27867 modificada por la Ley N° 27902, preceptúa: "**El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional**. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas". El artículo 14° de la citada Ley, prescribe: (...) El Consejo Regional se reúne en sesiones ordinarias y extraordinarias, de acuerdo a lo que establece su Reglamento para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, organizando su trabajo en Comisiones; asimismo el artículo 39° de la Ley antes glosada, establece que **los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional**;

Que, mediante el Oficio N° 000541-2016-REGION ANCASH-GRRNyGMA/SGDC, de fecha 09 de Diciembre del 2016 el Sub Gerente de Defensa Civil, remite Informe Sustentatorio al Consejo Regional de la Declaratoria en Situación de Emergencia en el Sector Agropecuario por Sequia, para su aprobación;

Que, la Sub Gerencia de Defensa Civil después de realizar un Análisis Global en cuanto a la climatología, incendios, heladas y déficit hídrico emite el Informe N° 024-2016-REGION ANCASH/GRRNyGMA/SGDC de fecha 06 de Diciembre del 2016, concluye: "Este retraso de lluvias del 2016 ya estaba pronosticado por la SENAMHI asimismo para el 2017 se va dar nuevamente este periodo de ausencia de lluvias que como consecuencia traerá las sequías y no tomaron las acciones preventivas las entidades correspondientes, los sectores involucrados deberán contar con su Plan de Contingencia para contrarrestar los efectos negativos para el año 2017" recomienda: "1.- Modificar el Artículo 01 con fecha 02-12.-2016, solo en el extremo del verbo, donde debe decir APROBAR. 2.- Solicitar al Ejecutivo disponer de un presupuesto para atender las emergencias y desastres que ocasiono este periodo de ausencia de lluvias. 3.- El presupuesto debe estar destinado para la adquisición de alimentos para personas por desnutrición, medicinas para atender afecciones respiratorias, adquisición de forraje para animales, entre otros. 4.- La Comisión de Fiscalización realice las acciones de fiscalización y vigilancia de las adquisiciones de bienes, servicios o ejecuciones de obras que requieran en el marco de la Declaratoria en Situación de Emergencia";

Que, mediante el oficio N° 3744-2016-GRA-DRA/DEIA-D de fecha 01 de Diciembre del 2016 el Director Regional de Agricultura, remite al Gobernador Regional de Ancash, el Plan de Contingencia ante Fenómenos Climáticos (Sequias y Heladas) elaborado por la Dirección Regional de Agricultura tomando como base los diferentes informes generados a través de las 20 agencias agrarias, para hacer frente a los embates de los fenómenos climáticos;





Que, el Artículo 9° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Ancash, aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2015-GRA/CR, prescribe: *El Consejo Regional es un ente colegiado y representativo del Gobierno Regional, así como el órgano normativo y fiscalizador*, el Artículo 10° señala que *el Consejo Regional es la máxima asamblea deliberativa*, por otra parte el Artículo 125° sobre la naturaleza de los Acuerdos Regionales, señala: *Los Acuerdos Regionales son decisiones del Consejo Regional que expresan o resuelven asuntos internos del Consejo Regional y/o asuntos de interés públicos, ciudadano o institucional, asimismo, son decisiones que declaran la voluntad del Consejo Regional, para que se practique un determinado acto o el ejecutivo regional se sujete a una conducta o norma institucional;*

Que, con Acuerdo de Consejo Regional N° 286-2016-GRA/CR de fecha 02 de diciembre del 2016, acordó: "Artículo Primero: **DECLARAR**, en Situación de Emergencia el Sector Agrario a Nivel de las Veinte (20) Provincias de la Región Ancash. Artículo Segundo: **EXHORTAR**, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash inicie con el trámite correspondiente ante el Gobierno Central, para que se declare en Estado de Emergencia la situación agraria en la Región Ancash. Artículo Tercero: **RECOMENDAR** al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash, **ASIGNAR** el recurso necesario para la implementación del Plan de Contingencia Regional (...)"

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo Regional, el Consejero Delegado da cuenta ante el Pleno de Consejo Regional el Oficio de la referencia proveniente de la Sub Gerencia de Defensa Civil de esta Entidad; el Consejero Regional Ricardo Oqueña Moreno, señala que debe existir un informe por parte del Ministerio de Agricultura porque ellos tienen esa información y por otro lado se debe pedir presupuesto al Ejecutivo Regional y ser destinado para alimentos, medicinas, forrajes y otros; Defensa Civil no ha brindado apoyo alguno por déficit hídrico en cada provincia de la Región Ancash, por lo que se debe priorizar y se debe tener en cuenta para el mantenimiento de canales, compra de tuberías de agua o para la compra de geomembranas, para tener una información técnica se debe invitar al Sub Gerente de Defensa Civil de esta Entidad; la Consejera Regional Benito de la Cruz Asencios, señala que la Sub Gerencia de Defensa Civil a pesar que el Pleno de Consejo mediante un Acuerdo Regional declaró en Situación de Emergencia la Región Ancash, no se ha ganado nada a la fecha solo se compró alimentos, forrajes, etc lo correcto en esta situación debe ser hacer represas para recoger agua de las lluvias esporádicas por lo que se debe hacer un análisis; la Consejera Regional Carmen Berrios Vega señala, que sobre este tema en su oportunidad los responsables de las Agencias Agrarias informaron sobre el déficit hídrico motivo por el cual el Pleno de Consejo apoyó para que se declare en Situación de Emergencia; lamentablemente no han ejecutado ninguna obra y no han minimizado el daño como en el caso de la Provincia de Ocros, el déficit hídrico aún persiste y para declarar en Situación de Emergencia debe ser para la compra de geomembranas o para que realicen algunos proyectos que permitan represar algunas lagunas y el tratamiento de salud para las personas. El Consejero Regional Cosme Aranda Álvarez, señala que en Ancash no hay celeridad sobre el tema en comento por parte del Gobierno Regional de Ancash, porque a la fecha está declarado en Estado de Emergencia Ancash, pero se debe aprobar para efectos sustentatorios y que la Sub Gerencia de Defensa Civil debe actuar con mayor celeridad. El Consejero Regional Hermenegildo Morillo Alejos, señala que el Acuerdo Regional se aprobó con cargo a regularizar, como debe estar entre sus actuados el Informe Científico - SENAMI, Informe del Ministerio de Agricultura para determinar la magnitud del daño, Informe del Ministerio de Vivienda para el caso de un Distrito de la Provincia de Sihuas por estrés hídrico. Ancash está casi un mes en Estado de Emergencia y que acciones ha tomado el Gobierno Regional de Ancash, el presente se debe aprobar es para la compra de Geomembrana, tuberías, hacer represamientos y la Sub Gerencia de Defensa Civil no están verificando en cada provincia de los daños por déficit hídrico. El Consejero Regional Mario Vega Antonio, señala que primero que debe de estar en el expediente es la Ficha SEDA, en atención a ello se va resarcir los daños. El Consejero Regional Main Solano Sáenz señala, que en el Informe de la Sub Gerencia de Defensa Civil no se encuentra el cuadro de damnificados a raíz de la sequía, un cuadro de daños, afectados y estimaciones y del área competente que es el Ministerio de Agricultura; al respecto el Consejero Delegado propone el siguiente término: 1) Modificar el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 286-2016-GRA/CR con fecha 02 de diciembre del 2016 en los extremos siguiente: DICE: **DECLARAR**, en Situación de Emergencia el Sector Agrario a Nivel de las Veinte (20) Provincias de la Región Ancash en atención a los considerandos expuestos, DEBE DECIR: **APROBAR**, la Declaratoria en Situación de Emergencia el Sector Agrario a Nivel de las Veinte (20) Provincias de la Región Ancash en atención a los considerandos expuestos, subsistiendo los demás artículos del precitado Acuerdo de Consejo Regional. 2) Recomendar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash disponer inmediatamente de un presupuesto para atender las emergencias y desastres que ocasionó este periodo de ausencia de lluvias. 3) Recomendar al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash que el presupuesto debe estar destinado para la adquisición de Geomembranas, tuberías que permitan el represamiento, así como la adquisición de semillas, abonos y herramientas. 4) Encargar a la Comisión de Fiscalización, realizar las acciones de fiscalización y vigilancia en las adquisiciones de bienes, servicios y de ejecución de obras que se requieran en el Marco de la Declaratoria en Situación de Emergencia; somete a votación, el mismo que es **APROBADO** por **UNANIMIDAD**; con dispensa de lectura y aprobación del Acta;

Que, estando a las consideraciones expuestas, a lo acordado y aprobado en Sesión Ordinaria de Consejo Regional de Ancash y al amparo de las facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Pleno del Consejo Regional de Ancash;





Gobierno Regional de Ancash  
Consejo Regional

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



9

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** MODIFICAR, el Artículo Primero del Acuerdo de Consejo Regional N° 286-2016-**GRA/CR** con fecha 02 de diciembre del 2016 en los extremos siguiente: **DICE: DECLARAR**, en Situación de Emergencia el Sector Agrario a Nivel de las Veinte (20) Provincias de la Región Ancash en atención a los considerandos expuestos, **DEBE DECIR: APROBAR**, la Declaratoria en Situación de Emergencia el Sector Agrario a Nivel de las Veinte (20) Provincias de la Región Ancash en atención a los considerandos expuestos, subsistiendo los demás Artículos del precitado Acuerdo de Consejo Regional.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** RECOMENDAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash DISPONER inmediatamente de un presupuesto para atender las emergencias y desastres que ocasionó este periodo de ausencia de lluvias.


**ARTÍCULO TERCERO:** RECOMENDAR, al Ejecutivo del Gobierno Regional de Ancash que el presupuesto debe estar destinado para la adquisición de Geomembranas y tuberías que permitan el represamiento, así como para la adquisición de semillas, abonos y herramientas.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR, a la Comisión de Fiscalización, REALIZAR las acciones de fiscalización y vigilancia en las adquisiciones de bienes, servicios y de ejecución de obras que se requieran en el Marco de la Declaratoria en Situación de Emergencia.

**ARTÍCULO QUINTO:** DISPENSAR, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**ARTÍCULO SEXTO:** DISPONER, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ancash, conforme lo dispone el artículo 42° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
CONSEJO REGIONAL  
Abog. Pedro M. Izquierdo Huerta  
CONSEJERO BELEGADO